



Resolución Ministerial

N° 180 -2023-MINCETUR

Lima, 20 JUN. 2023

VISTOS, el Memorándum N° 002-2023-MINCETUR/VMT/DGET/CEFPDTN de la Dirección General de Estrategia Turística (DGET), en su calidad de Secretario Ad-hoc del Comité Especial del Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, creado por la Ley N° 27889; el Informe Técnico N° 000048-2023-PROMPERU/DT de la Dirección de Promoción del Turismo Interno y el Informe N° 000057-2023-PROMPERU/GG-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; el Informe N° 0013-2023-MINCETUR/VMT/DGET-OGP de la Dirección General de Estrategia Turística; el Informe N° 0214-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Memorándum N° 671-2023-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y el Memorándum N° 833-2023-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27889 se crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional (en adelante, el Fondo), para financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 de la referida Ley N° 27889, la administración de los recursos del Fondo está a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y cuenta con un Comité Especial, encargado de proponer a dicho Ministerio el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, el cual es aprobado mediante Resolución Ministerial;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 del Reglamento de la Ley N° 27889, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2003-MINCETUR y sus modificatorias, el Comité Especial elabora la propuesta del Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, y propone al MINCETUR las modificaciones que correspondan al citado Plan, para el adecuado cumplimiento de los fines del Fondo;

Que, según consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 01-2023 de fecha 5 de junio de 2023, el Comité Especial del Fondo aprobó la propuesta del Plan Anual de Promoción Turístico Nacional del año 2023, a cargo de PROMPERÚ, por el monto total de S/ 124 629 133,00 soles (Ciento Veinticuatro Millones Seiscientos Veintinueve Mil Ciento Treinta y Tres con 00/100 Soles);

Que, mediante los documentos de Vistos, el Viceministerio de Turismo, la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo y la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo en su calidad de órganos



competentes del MINCETUR, otorgan su viabilidad a la aprobación del Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional para el año 2023, propuesto por el Comité Especial a que se refiere la Ley N° 27889;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 007-2003-MINCETUR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27889; y el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar el Plan Anual de Promoción Turístico Nacional para el año 2023 por el monto total de S/ 124 629 133,00 soles (Ciento Veinticuatro Millones Seiscientos Veintinueve Mil Ciento Treinta y Tres con 00/100 Soles), cuyas actividades se encuentran a cargo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y se detallan en el Anexo N° 1, el cual forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. – Disponer que la presente Resolución Ministerial y su Anexo se publiquen en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



Plan Anual de Promoción Turística 2023

Recursos del Fondo de Ley 27889 - Distribución por Tipo de Actividad (Cifras en soles)



Firmado digitalmente por:
LIMO DEL CASTILLO Ricardo
hard
Móvil: 980 420 231 0500
Fecha: 18/04/2023 17:20:21-0500



Tipo de Actividad	Presupuesto Aprobado 2023	Crédito Suplementario	Presupuesto con C.S.	Dist %
Campañas de Promoción - Turismo Receptivo	4,962,675	22,625,751	27,588,426	22.1%
Campañas de Promoción y Venta - Turismo Interno	6,967,870	9,013,476	15,981,346	12.8%
Ferias Internacionales de Turismo	4,454,000	6,303,900	10,757,900	8.6%
Alianzas Estratégicas	6,730,000	2,000,000	8,730,000	7.0%
Eventos de Alto Impacto	3,372,850	3,581,600	6,954,450	5.6%
Otras Actividades	1,578,334	4,969,505	6,547,839	5.3%
Promoción Digital	2,990,716	2,860,000	5,850,716	4.7%
Feria Gastronómica	2,175,000	3,600,000	5,775,000	4.6%
Rueda de Negocios	1,605,300	2,767,450	4,372,750	3.5%
Capacitaciones	1,991,356	2,116,670	4,108,026	3.3%
Gestión de Redes Sociales	3,174,893	900,675	4,075,568	3.3%
Viajes de Familiarización	971,400	2,049,000	3,020,400	2.4%
Gestión de Relaciones Públicas	1,835,303	1,029,200	2,864,503	2.3%
Oportunidades Canal Comercial	1,265,492	1,555,365	2,820,857	2.3%
Viajes de Prensa	525,000	1,988,000	2,513,000	2.0%
Estudio	1,429,333	608,450	2,037,783	1.6%
Ferias para la Promoción de Turismo Interno	1,225,000	800,000	2,025,000	1.6%
Promoción Consumidor Final	712,858	1,308,000	2,020,858	1.6%
Acceso a la Información	280,000	1,545,091	1,825,091	1.5%
Material Promocional	525,000	1,300,000	1,825,000	1.5%
Campañas de Promoción y Venta - Turismo Receptivo	750,000	900,000	1,650,000	1.3%
Difusión de Información	327,620	472,000	799,620	0.6%
Apoyo a terceros	150,000	335,000	485,000	0.4%
Total general	50,000,000	74,629,133	124,629,133	100%

Firmado digitalmente por:
VELASQUEZ GARCIA Maria
Del Sol FAU 20307187442 hard
Móvil: Soy el autor del documento
Fecha: 18/04/2023 11:07:35-0500



Firmado digitalmente por:
LAF ORA CARRION Lucrecia
FAU 20307187442 soft
Móvil: En señal de conformidad
Fecha: 13/04/2023 17:56:07-0500



Firmado digitalmente por:
NAVARRO DIAZ Angel Wilder
FAU 20307187442 soft
Móvil: Doy V° B°
Fecha: 17/04/2023 10:38:51-0500



Firmado digitalmente por:
YANEZ CASTILLO Eva
Isabel FAU 20307187442 hard
Móvil: En señal de conformidad
Fecha: 13/04/2023 11:23:50-0500



Firmado digitalmente por:
ROZAS PERALTA Eli Maria
Jose FAU 20307187442 soft
Móvil: Por encargo
Fecha: 13/04/2023 18:07:53-0500



Firmado digitalmente por:
TIRADO DIAZ Clancia
Teresa FAU 20307187442 soft
Móvil: Soy el autor del documento
Fecha: 12/04/2023 19:23:39-0500



